

#### **PREAMBULO**

Work Experience USA de aquí en adelante WEUSA, es un programa de intercambio cultural que tiene como objetivo a través de una entrevista personal, seleccionar un candidato apto para participar de una experiencia de intercambio en Estados Unidos de América (EEUU) y ofrecer condiciones legales para que este candidato pueda trabajar en este país por un período máximo de 4 meses.

WEUSA no se responsabiliza en garantizar una oferta de trabajo, pero sí de gestionar toda la documentación legal necesaria para que un candidato preseleccionado tenga condiciones de trabajar legal y temporalmente en EEUU.

WEUSA ofrece 3 opciones de programa: i) Job Fair /Placement ii) Independent iii) Returnee Independent. La elección de una de estas ofertas es responsabilidad de cada participante.

#### **CLÁUSULA 1ª- OBJETO**

Este contrato tiene por objeto reglamentar las condiciones generales para la inscripción y participación en el programa WEUSA en su opción JOB FAIR/PLACEMENT, a través de la cual WEUSA genera el marco adecuado para la exhibición de ofertas de trabajo propuestas por potenciales empleadores, a fin de que el participante pueda optar libremente por alguna de ellas y formalice, si así lo decide, un acuerdo de trabajo con el empleador que formule la oferta. A tal fin, el participante podrá optar por algunas de las siguientes opciones:

A) *Job Fair*: Asistir a la/las feria/s de empleadores organizadas por WEUSA durante el año 2010.

B) *Placement*: Indicar sus preferencias en el formulario de inscripción "Job Preference Form"

La decisión final y otorgamiento de la oferta de trabajo depende exclusivamente del Empleador y no de WEUSA, toda vez que WEUSA es ajena a dicha relación

#### **CLÁUSULA 2ª- REQUISITOS**

Para la inscripción el/la participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar cursando regularmente y en forma full-time una carrera de nivel superior (p/e universitaria de grado/postgrado y/o institución terciaria) durante ambos cuatrimestres del año académico 2010
- 2) Tener entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años al 15 de Noviembre del 2010.
- 3) Tener nivel de inglés, como mínimo intermedio, a determinar por WEUSA.
- 4) Disponibilidad de tiempo, como mínimo de tres meses entre finales de Noviembre 2010 y mediados de marzo/abril de 2011.
- 5) Tener pasaporte válido como mínimo hasta el 1ro de Agosto de 2011.

#### **CLÁUSULA 3ª - PRECIO DEL PROGRAMA**

I. WEUSA Job Fair/Placement: **US\$ 1090.-** (un mil noventa dólares estadounidenses) + entrevista y gastos administrativos de US\$ 45 (ver cláusula 4ª) + traslado aéreo (ver cláusula N°11)

II. Una vez inscripto en la opción JOB FAIR o PLACEMENT, ningún participante podrá cambiarse a la opción INDEPENDENT sin previa autorización por parte del sponsor en los EE.UU. Quedan exceptuados todos aquellos que habiendo participado de la/s Feria/s no hayan obtenido una oferta laboral,

#### **CLÁUSULA 4ª - ENTREVISTA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

I.-WEUSA realizara una entrevista personal al participante con el objetivo de evaluar el nivel de inglés, a fin de determinar su perfil y la aceptación o no del entrevistado al programa WEUSA.

II.-Todos los participantes que lleven a cabo su entrevista, deberán abonar US\$ 45 (cuarenta y cinco dólares estadounidenses) en efectivo el mismo día de la entrevista en concepto de "Entrevista y gastos administrativos", no incluidos en el precio del programa. En ningún caso este importe será reembolsable.

#### **CLÁUSULA 5ª. FORMA DE PAGO DEL PROGRAMA WEUSA**

**(a través de depósito bancario)**

I. **PAGO DE LA RESERVA**:US\$ 490- (cuatrocientos noventa dólares estadounidenses) Dentro de las 24 horas luego de la entrevista y sólo en el caso que esta sea aprobada, el/la participante deberá depositar dicha suma en concepto de:

- a. US\$ 390 (trescientos noventa dólares estadounidenses) Reserva del Programa, a cuenta del precio del mismo.
- b. US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) Reserva del boleto aéreo, y a cuenta del precio del mismo. (Fecha de viaje, ruta aérea y aerolínea a convenir, acorde al destino elegido por el/la participante)

II. **SALDO DEL PROGRAMA**:US\$ 700 (setecientos dólares estadounidenses)

El programa deberá quedar saldado en su totalidad contra entrega del formulario DS2019, o a más tardar el 1º de octubre de 2010, lo primero que ocurra.

**Nota:** Pasadas las fechas de pago arriba establecidas el/la participante deberá abonar US\$ 100 (cien dólares

estadounidenses) en concepto de penalidad.

III. Es condición esencial de este contrato –en atención a su naturaleza internacional- que los pagos sean efectuados en dólares estadounidenses. En caso de que resulte prohibida o limitada su adquisición, ya sea por la existencia de una prohibición legal del Gobierno Argentino o por imposibilidad fáctica, el interesado deberá abonar la cantidad de pesos necesarios para adquirir idéntica cantidad de dólares estadounidenses en el Mercado Libre de Cambio. En caso que la legislación argentina prohibiera la existencia de un mercado libre de cambios, el participante deberá entregar en pago la cantidad de pesos (moneda argentina de curso legal) necesarios para adquirir idéntica cantidad de dólares en el mercado de Nueva York (E.E.U.U.).

#### **CLÁUSULA 6ª – INCLUIDO EL PRECIO DEL PROGRAMA DE WEUSA**

Los servicios ofrecidos por WEUSA incluidos en este contrato son:

- I. Opción de participar en la/s feria/s de trabajo organizadas por WEUSA.
- II. Base de datos con empleadores e información específica (WEGuide / Footprints)
- III. Formulario DS2019
- IV. Asistencia y asesoramiento personalizado en la tramitación de la visa.
- V. Seguro de viaje provisto a partir de la fecha de salida hasta la finalización del período de trabajo de la visa J1 (indicada en el formulario DS-2019). Nota: La asistencia cubrirá sólo accidentes y enfermedades surgidas durante ese período, no pre-existentes. (ver detalles de la póliza en [www.weusa.com.ar](http://www.weusa.com.ar) ).
- VI. Reunión de orientación pre-viaje OBLIGATORIA.
- VII. Material de información para el viaje, impreso y/o a través de Internet.
- VIII. Línea telefónica gratuita en EEUU para asistencia de emergencias las 24hs.
- IX. Asesoramiento integral durante todo el proceso.
- X. Certificado WEUSA luego de terminada la experiencia

#### **CLÁUSULA 7ª – NO INCLUIDO EN EL PRECIO DEL PROGRAMA WEUSA**

- I. Tasas consulares necesarias para obtener la visa (incluyendo Sevis Fee, etc) ni costos por servicios para obtener turno en el Consulado.
- II. Ningún tipo de tasa o impuesto nuevo que fuera aplicado por el gobierno argentino o estadounidense.
- III. Alojamiento ni gastos de alimentación, durante el transcurso del programa;
- IV. Traslados del participante dentro de EEUU.
- V. Cualquier cambio de empleador, durante la experiencia, o pérdida del empleo por cualquier causa que fuere, será de responsabilidad exclusiva del participante, que se hará cargo de todos los gastos que tal situación genere, incluyendo transporte, alojamiento y comida.
- VI. Pagos de franquicias y/o importes deducibles requeridos en la póliza de la compañía de seguro de viaje provista por WEUSA, por atención recibida por el/la participante en hospital, clínica o consultorio médico en EEUU.

#### **CLÁUSULA 8ª- FORMULARIO DS2019**

- I. El formulario DS2019, es aquel que el/la participante deberá presentar ante la embajada de los EE.UU. para tramitar la visa J1 y es emitido por el Gobierno de los EE.UU. para cada uno de los participantes.
- II. El formulario muestra las fechas durante las cuales el participante podrá trabajar en los EE.UU. Estas serán asignadas de acuerdo a las fechas que resultasen de la combinación entre, el receso del establecimiento educacional al que cada participante asista y las reglas ó normativas que imponga el Consulado de los EEUU en la Argentina a tal fin, sin posibilidad de exceder los 4 meses de trabajo. Asimismo dicho consulado se encuentra facultado para limitar tanto las fechas de inicio como de término de la visa de trabajo El participante podrá trabajar durante ese período asignado y podrá permanecer en los EEUU con motivos turísticos durante 30 (treinta) días más, debiendo regresar a su país de residencia concluido dicho período
- III. A los efectos de que este formulario sea impreso con los datos del/de la participante, a partir de 2010 existirán dos vías para confirmar los datos personales por parte de los/las participantes; que dependerá de la fecha en la cual el formulario se imprima. Cabe destacar que la vía de impresión que finalmente se utilice dependerá pura y exclusivamente del Gobierno de los EE.UU. hecho que se encuentra totalmente fuera de control por parte de WEUSA
- IV. Para todos aquellos formularios que se impriman directamente por el sponsor en los EE.UU., el/la participante deberá confirmar sus datos personales en el sitio web del sponsor tal como figuran en su pasaporte, siempre y cuando estos estén correctos en el mismo, siguiendo los pasos informados oportunamente por WEUSA, ya sea vía e-mail y/o telefónica. En caso que el formulario DS2019 deba ser reimpresso, ya sea por un cambio en los datos personales o en las fechas de visado por negligencia y/o solicitud del/de la participante, éste deberá abonar US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) a fin de que se procese su reimpresión. (Siempre que este proceso permita efectuar el trámite de visado con el tiempo suficiente para embarcar en uno de los vuelos disponibles por WEUSA para la temporada 2010/2011).
- V. Mientras que para todos aquellos formularios que se impriman a través del nuevo sistema SEVIS II, directamente por el Gobierno los EE.UU., el/la participante deberá confirmar sus datos directamente en un sitio Web del Gobierno de los EE.UU. tal como figuran en su pasaporte, siempre y cuando estos estén correctos en el mismo, también siguiendo los pasos informados oportunamente por el Gobierno de los EE.UU.. Este nuevo sistema exigirá que el/la participante deba crear una cuenta denominada SEVIS IIN (Immigration Identification Number) donde deberá completar todos sus datos personales. Una vez creada la cuenta el/la participante deberá informar su número INN en forma inmediata al sponsor en los EE.UU. En este caso si el/la participante necesitara realizar un cambio en los datos personales una vez impreso su

formulario DS2019, éste deberá solicitarlo directamente al Gobierno de los EE.UU. a través de su cuenta IIN debido a que ni el sponsor ni WEUSA tendrán acceso a esta información. Sin embargo en caso que el/la participante necesitara realizar un cambio en las fechas de visado una vez impreso su formulario DS2019, ya sea por negligencia y/o solicitud del/de la mismo/a, éste deberá abonar US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) a fin de que se procese el cambio. (Siempre que este proceso permita efectuar el trámite de visado con el tiempo suficiente para embarcar en uno de los vuelos disponibles por WEUSA para la temporada 2010/2011).

VI. El formulario DS2019 tiene una validez que exige al participante ingresar a los EE.UU. dentro de los 20 días de iniciada su visa. Siendo responsabilidad del/de la participante ingresar dentro del periodo arriba mencionado, pudiendo su visa ser cancelada en caso de que se venzan los plazos de ingreso. En caso de que el/la participante supiere que no podrá cumplir con los plazos de ingreso arriba estipulados, deberá solicitar el cambio de fecha de inicio de su visado al sponsor y abonar US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) a fin de que se procese el cambio.

VII. Recibido el formulario de cada participante, WEUSA le comunicará al participante telefónicamente o vía e-mail, quien será responsable de FIRMARLO dentro de los 2 días hábiles posteriores para poder llevar a cabo el trámite de visado ante la embajada de los EE.UU..

VIII. Para poder retirar el formulario DS2019, el/la participante deberá abonar la totalidad del programa.

IX. WEUSA brindará asesoramiento al participante acerca del trámite de visado. En caso de que el Consulado de EE.UU. determine que WEUSA sea quien organice la reserva de los turnos y el/la participante elija esta opción, el/la participante deberá ajustarse a los costos, fechas de entrevista y entrega de documentación provistas por WEUSA. De lo contrario deberá optar por gestionar el turno por su cuenta, estando WEUSA eximida de responsabilidad por los costos que ello pudiera ocasionar. Las demoras, costos adicionales y/o cambios en la operatoria para el trámite de visado, tanto en forma grupal como individual, están fuera del control y responsabilidad de WEUSA debido a que su implementación esta a cargo del Consulado de los EE.UU.. Sin importar la vía que se haya utilizado para presentar el trámite de visado ante el Consulado de EE.UU., la entrevista y el trámite de visado son personales.

#### **CLÁUSULA 9ª- TRÁMITE DEL SOCIAL SECURITY**

I. Para poder trabajar en Estados Unidos, todo participante deberá aplicar y gestionar su número y tarjeta del Social Security.

II. WEUSA asesorará a el/la participante sobre como deberá realizar el trámite para la obtención del correspondiente número de Social Security, pero no será responsabilidad de aquella el tiempo que pudiera demorar el trámite ni por la efectiva obtención y recepción de la tarjeta del Social Security y/o la denegatoria de la misma.

III. WEUSA no se responsabiliza si los empleadores no desean contratar a el/la participante en caso que no posea su número de Social Security. Es responsabilidad de el/la participante verificar esta situación, en forma previa a su contratación y de tener suficientes fondos para costearse, hasta tanto tenga su número de Social Security.

III. El/la participante deberá tramitar obligatoriamente el número de Social Security y será su propia y exclusiva responsabilidad llevar a cabo dicho trámite en forma individual y personal.

IV. La oficina gubernamental del Social Security recomienda iniciar el trámite, a partir de los 10 días de haber ingresado a los E.E.U.U

#### **CLÁUSULA 10ª- ORIENTACIÓN PRE VIAJE OBLIGATORIA**

Será OBLIGATORIO para el/la participante, asistir a una reunión de orientación previa a su partida en donde se tratarán temas de suma importancia para el viaje y experiencia de cada participante. El participante entiende que su ausencia en dicha orientación podría ocasionar problemas durante el viaje que resulten en una eventual cancelación de la visa J1

#### **CLÁUSULA 11ª. TRASLADO AÉREO**

I. WEUSA tiene un convenio celebrado con determinadas líneas aéreas de modo de asegurar plazas para todos los participantes del programa, dentro de las fechas previstas.

II. WEUSA define las fechas y el traslado hacia los Estados Unidos de el/la participante, de acuerdo a la fecha de iniciación de su contrato, siendo posible únicamente su traslado en forma grupal con los boletos aéreos disponibles en WEUSA.

III Los precios y condiciones de los boletos aéreos estarán publicados en nuestra página web, [www.weusa.com.ar](http://www.weusa.com.ar)

IV. Es responsabilidad del participante hacer su reserva del pasaje aéreo con su correspondiente hoja de ruta, en base a las fechas dispuestas por WEUSA, tan pronto como conozca su destino de trabajo y en base a las fechas que figuran en su oferta de trabajo.

V. Los impuestos y tasas, tanto aéreas y/o aeroportuarias están sujetos a cambios sin previo aviso por parte de la aerolínea o cualquier organismo local o internacional que así lo determine. Tales modificaciones en sus respectivos importes serán a cargo del participante.

VI. Las salidas y/o regresos cuyas fechas sean de viernes a domingos sufrirán un recargo de US\$ 45 (cuarenta y cinco dólares estadounidenses)

VII. Los pasajes, una vez emitidos, no pueden ser cambiados de ruta y sus cambios de fecha se podrán realizar únicamente dentro de la misma clase de pasaje, de acuerdo a disponibilidad y con los costos que determine cada aerolínea.

VIII. El pago de este pasaje deberá estar totalmente cancelado una vez que la reserva haya sido confirmada al

participante ó con una anticipación mínima de 40 días antes de la fecha de salida, lo primero que ocurra. De lo contrario, la reserva quedará sujeta a una nueva confirmación y el precio del pasaje podrá sufrir recargos adicionales, sin previo aviso.

IX. El precio del pasaje quedará congelado únicamente contra emisión del boleto,

#### **CLÁUSULA 12: SEGURO DE VIAJE**

I. El seguro de viaje incluido en el programa de WEUSA es un servicio tercerizado, debiendo el/la participante aceptar las condiciones de la póliza provista por la compañía contratada. Dicha póliza puede prever el pago de franquicias y/o importes deducibles y/o copagos por cada atención que reciba el/la participante en hospital, clínica, consultorio médico u otro proveedor de EEUU, importes que NO están incluidos en el servicio provisto por WEUSA. WEUSA cumple un papel de nexo entre la compañía de seguro de viaje y el/la participante, siendo ajena a tal relación, y por lo tanto no es responsable por el servicio brindado por dicha compañía

II. Los inconvenientes que puedan surgir con hospitales, clínicas, consultorios médicos u otro proveedor en EEUU deberán ser resueltos entre el/la participante y la compañía de seguro de viaje. WEUSA brindará apoyo y asesoramiento desde Argentina en estas situaciones, pero no se responsabiliza por las mismas, quedando entendido que son ajenas a su control. Es decisión de cada hospital, clínica o consultorio médico u otro proveedor de EEUU el aceptar o no la cobertura de seguro presentada por el/la participante al requerir atención y/o tratamiento, debiendo el/la participante contactarse a través de los canales de comunicación provistos con la compañía de seguro de viaje para resolver la situación en caso de no ser aceptada la cobertura para atención general y/o tratamiento específico y/o examen específico.

III. Es responsabilidad del/la participante el presentar la tarjeta y/o identificación de la compañía de seguro de viaje ante el hospital, clínica, consultorio médico u otro proveedor en EEUU, así como el brindar todos los datos necesarios para que dicha institución se comunice con la compañía de seguro de viaje con el fin de enviarle las facturas correspondientes a gastos por atenciones y/o tratamientos recibidos por el/la participante, quedando fuera de la responsabilidad de WEUSA el pago en tiempo y forma de dichas facturas. En caso de recibir el/la participante facturas y/o cartas de reclamo, ya sea en EEUU o en su país de origen, por parte de cualquier hospital, clínica, consultorio médico, agencia de cobro u otro proveedor de EEUU, deberá el/la mismo/a comunicarse con la compañía de seguro de viaje para resolver la situación, desligando a WEUSA de toda responsabilidad.

#### **CLÁUSULA 13ª- VALIDACIÓN DE LA VISA EN EL SISTEMA SEVIS (Student and Exchange Visitor Information System)**

Conforme a exigencias establecidas por el gobierno de los EEUU, el/la participante estará obligado/a a realizar la validación de su visa ante el programa SEVIS. A tal fin, el/la participante deberá acceder al sitio web de su sponsor y completar los campos allí exigidos. Por medio de este procedimiento, el/a participante deberá mantener informado al Gobierno de los EEUU, acerca de los datos de su empleador y de su alojamiento. Este proceso deberá hacerse dentro de los 21 (veintiún) días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia indicada en su formulario DS2019 y nunca antes de la entrada a EEUU, bajo pena de resultar cancelada la visa, debiendo regresar el/la participante de forma inmediata a la Argentina. La cancelación de la visa J1 podría afectar la condición del participante para volver a los EEUU en un futuro. El mismo procedimiento de validación deberá ser reiterado cada vez que el/la participante cambie de empleador o mude su lugar de residencia. Dicho procedimiento deberá llevarse a cabo dentro de los 10 días del cambio de trabajo o alojamiento, bajo pena de sufrir las mismas consecuencias descriptas.

#### **CLÁUSULA 14ª - CONDICIONES CLIMÁTICAS Y COYUNTURALES.**

El participante conoce y acepta que en circunstancias de fenómenos climáticos u otras situaciones de caso fortuito de índole política, económica, financiera, religiosa, salubridad, epidémica, bélica tanto resulte de alcance local o global, las organizaciones norteamericanas pudieran funcionar parcialmente o inclusive detener por completo toda actividad. El/la participante queda sobre avisado/a y acepta que en la empresa que lo contrate podrá trabajar menos de las horas pre-acordadas (ganando su sueldo o remuneración de acuerdo a la cantidad de horas trabajadas) o incluso no trabajar (sin cobrar sueldo, remuneraciones o cualquier tipo de ayuda de costo). Estas son situaciones atípicas que exceden la responsabilidad de WEUSA. En ese contexto, el participante libera de toda responsabilidad a WEUSA, por situaciones que impidan al mismo/a trabajar, no teniendo derecho a ningún reclamo

#### **CLÁUSULA 15ª - OFERTA DE TRABAJO**

Queda establecido y comprendido que WEUSA no garantiza a el/la participante la efectiva obtención de una oferta de trabajo, toda vez que la obtención de la misma esté supeditada a la existencia o no de interés por parte de una empresa de EEUU. Queda asimismo establecido que WEUSA carece de vínculo jurídico alguno con el eventual empleador del participante, por lo que queda liberada de toda responsabilidad por cualquier contingencia que pudiere acaecer al empleador, incluyendo su declaración en quiebra. En ambos sentidos, el participante libera a WEUSA de todo tipo de responsabilidad.

I. La firma por parte del participante de la oferta de trabajo conforma una aceptación de trabajo. La firma y aceptación de dicha oferta es responsabilidad del participante. Los términos de dicho acuerdo son ajenos a WEUSA, así como los son ajenas las consecuencias que de él pudieran derivar.

II. *Fechas acordadas*: Es responsabilidad del participante mantener contacto con el Empleador en todo momento, a

partir de la aceptación de la oferta, así como deberá respetar las fechas acordadas tanto de inicio como fin de la oferta de trabajo, por lo tanto es fundamental que el /la participante informe con la mayor precisión posible, y antes de aceptar una oferta de trabajo, al sponsor en los EE.UU. sus fechas de disponibilidad para trabajar. El incumplimiento de las fechas previstas podrá resultar en la cancelación de la visa de trabajo. Una vez realizada la oferta, cualquier duda con respecto a dicha oferta deberá ser aclarada directamente con el Empleador. Todo cambio de fecha debe ser consultado y aprobado por el sponsor

III - El *número de horas trabajadas* puede oscilar entre 20 y 40 horas por semana. Sin embargo, nada impide que el/la participante trabaje menos horas, según sea la necesidad del empleador. Cabe destacar que el/la mismo/a recibirá su sueldo según el número de horas trabajadas. Por lo tanto el empleador podrá cambiar la oferta de trabajo de acuerdo con su necesidad e interés, sea debido a las malas condiciones climáticas o cualquier otra razón ó índole que pudiese ocasionar la simple falta de turistas, clientes o huéspedes. El/la participante deberá ser consciente que las condiciones de su trabajo podrán ser alteradas, incluyendo fecha de inicio y término, cantidad de horas trabajadas o también el tipo de función a ser desempeñada en la empresa.

IV. La oferta de trabajo puede presentar 2 modalidades:

- 1) **Contract/Lock in:** Aquellos participantes que obtengan una oferta de éstas características deberán completar el período de trabajo aceptado de mutuo acuerdo, salvo que existiera justa causa para poner fin al mismo. En caso que el/la participante quiera dejar sin efecto su contrato de trabajo por considerar que existe causa para ello, deberá comunicarlo previamente al sponsor en EEUU, quien será el que evalúe si el motivo provisto por el/la participante constituye una causa que amerite el abandono. Sólo serán consideradas como justa causa: i) emergencias médicas personales o familiares, ii) fallecimiento de algún familiar directo iii) si el participante trabaja durante 2 semanas consecutivas por debajo de 25 horas semanales. Caso contrario, si el participante dejase su antes del período pactado, el sponsor en EEUU se reserva el derecho a solicitar al órgano gubernamental correspondiente de EEUU que la visa sea cancelada, sin derecho a reclamo ni reembolso alguno.
- 2) **Oferta no Lock in:** Aquellos participantes que reciban una oferta de trabajo bajo dicha modalidad deberán presentarse en la fecha estipulada de mutuo acuerdo, bajo pena de ser cancelada su visa por parte del sponsor en EEUU. En caso de que el/la participante tuviera intenciones de cambiar de empleador, deberá trabajar por un período de 2 (dos) semanas antes de dar 2 (dos) semanas de preaviso a su empleador, siguiendo el proceso indicado por el sponsor en EE.UU, durante las cuales deberá trabajar. Caso contrario el sponsor en EEUU se reserva el derecho a solicitar al órgano gubernamental correspondiente de EEUU que la visa sea cancelada, sin derecho a reclamo ni reembolso alguno.

V. Si el participante estuviese autorizado, y por ende optare por cambiar de trabajo, éste último deberá ser procurado por el mismo participante. WEUSA y el sponsor en los EEUU podrán asistir a el/la participante, dentro de lo que esté a su alcance.

VI. WEUSA no garantiza ni se responsabiliza que una vez recibida la oferta de trabajo por el participante y antes del viaje a los EEUU, dicha oferta no sea rescindida por parte del empleador. Ante tal eventualidad, el sponsor en los EE.UU. intentará reubicar al participante con otro empleador y en otro puesto de trabajo sin garantizar que la ubicación geográfica sea la misma de la oferta laboral original.

VII- No están incluidos en el programa los gastos de viaje, ni la manutención y/o alojamiento de el/la participante de un empleador a otro. En caso de que eso ocurra, el/la participante se hará cargo de dichos gastos.

VIII. WEUSA no posee facultades para intervenir en las decisiones que tome el sponsor en EEUU, las cuales se encuentran basadas en las leyes de ese país.

IV. En caso de requerir asistencia o existir algún inconveniente una vez arribado a EEUU, el/la participante deberá comunicarse de inmediato con el sponsor en ese país, cuyo idioma hablado por sus empleados es el inglés.

#### **CLAUSULA 16ª –ALOJAMIENTO**

WEUSA no coordina ni provee alojamiento para el/la participante; sino que brindara todas las herramientas disponibles para que este pueda realizar la búsqueda o la elección de su agrado. Si un empleador lo ofrece, generalmente es en forma limitada. Por lo tanto la obtención del mismo es responsabilidad exclusiva de el/la participante. En caso de ser provisto por el empleador, y este no satisficiera las expectativas del participante, no será motivo suficiente para hacer abandono del puesto de trabajo. WEUSA no se responsabiliza ni interfiere en todo lo relacionado al tema del alojamiento, siendo exclusiva responsabilidad de el/la participante

#### **CLAUSULA 17ª- COMPORTAMIENTO DEL PARTICIPANTE DURANTE SU ESTADÍA EN EEUU.**

I. Queda establecido que el comportamiento del participante durante la estadía en los EEUU, ya sea durante su horario laboral o tiempo libre deberá estar sujeto a las leyes de los EEUU, la moral y las buenas costumbres. Asimismo deberá cumplir con las normas y exigencias que impone el Programa de intercambio Work Experience USA del cual son participantes así como las reglas impuestas por su empleador.

II. En caso de comportamiento indebido de cualquier participante (como por ejemplo despido del trabajo, encarcelamiento o cualquier otro) éste deberá responder por la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados, quedando eximida WEUSA de todo tipo de responsabilidad

WEUSA y/o el sponsor en EE.UU ofrecerán asesoramiento para sobrellevar dichas situaciones, dentro de lo que esté a su alcance, y entendiendo que tales situaciones entran en el ámbito privado y no del programa.

### **CLÁUSULA 18ª - VISA DENEGADA**

La visa J-1 es la autorización del Gobierno estadounidense para que el participante ingrese a EEUU con el permiso para trabajar temporariamente durante un periodo máximo de 4 (cuatro) meses y es emitida por el Consulado estadounidense en Buenos Aires. El referido Organismo internacional podrá o no emitir la visa. El oficial consular que conduzca la entrevista será quien termine de definir si el participante cuenta o no con los requisitos, características y/o antecedentes adecuados para participar del programa. WEUSA no se responsabiliza si el participante, entre el momento de inscribirse al programa y la entrevista en el Consulado, cambia su status de alumno regular full-time u otra condición. WEUSA no garantiza ni interfiere en la emisión de la visa y la falta de aprobación de la misma implicará la no participación del programa.

### **CLAUSULA 19ª CANCELACIONES**

I. Todas las cancelaciones al programa deben ser hechas por escrito, utilizando el formato de carta de cancelación otorgado por WEUSA y expresando el/los motivos de cancelación.

II. El participante no será considerado como “cancelado” hasta no haber entregado dicha carta a WEUSA. Mientras tanto seguirán corriendo los plazos y deberá efectuar los pagos que correspondan.

III. Una vez recibida la carta, se dará por cancelado al participante y se aplicará la política de reembolso descrita en la cláusula siguiente.

### **CLÁUSULA 20ª – POLÍTICA DE REEMBOLSO POR ABANDONO O CANCELACIONES.**

**A) La Reserva de US\$ 490 (correspondientes US\$ 390 al programa y US\$ 100 a la reserva aérea)** será reembolsado únicamente en los siguientes casos:

**I.** Si el/la participante no hubiese sido aceptado por WEUSA.

**II.** Si el participante que hubiese optado por asistir a las ferias de trabajo organizadas por WEUSA no hubiese sido contratado en dichas ferias

**III.** Si el participante que hubiese optado por la opción Placement no hubiese recibido oferta alguna hasta el 1 de diciembre de 2010

**B) El “Saldo del Programa de US\$ 700** será reembolsado únicamente en los siguientes supuestos:

**I.** Caso de enfermedad grave o muerte del participante o miembro de su familia directa (padres o hermanos), y el/la participante desistiese del viaje. Será obligatoria la presentación de la documentación correspondiente (certificación médica, partida de defunción, etc) dentro de los 10 días de haberse llevado a cabo la cancelación.

**II.** Caso en que la visa fuese denegada

**C) Cancelación del participante por cualquier otro motivo diferente a los expresados en el punto anterior:**

Siempre y cuando la cancelación fuese hecha fehacientemente (ver cláusula 19ª) con una antelación MAYOR a los 45 días previa a su fecha de salida a los EEUU: Se reembolsarán: **US\$ 300** (trescientos dólares estadounidenses)

**D) En caso de cualquier conflicto de tipo bélico, de salubridad, natural, crisis económicas, financiera, política, epidémica o de cualquier otra índole a nivel global o local:**

**i) Si el programa WEUSA NO fuera suspendido:** El/la participante que desista de viajar, no recibirá reintegro alguno, ni futuras acreditaciones al programa WEUSA ni a ningún otro tipo de programa ofrecido por WEUSA.

**ii) Si el programa WEUSA se suspendiese obligatoriamente el programa por la falta de emisión de los formularios DS-2019:** el/la participante sufrirá una retención de US\$150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses) en concepto de gastos administrativos incurridos por WEUSA sin opción a reclamo alguno. El resto de lo abonado en concepto de costo del programa será reintegrado a el/la participante

**E) En caso que la oferta de trabajo fuese rescindida por parte del empleador previo a la partida a EEUU:**

**I. Opción Placement.** El sponsor en EE.UU intentará reemplazar la oferta de trabajo por una nueva:

a) Si el participante rechazare la oferta nueva, no habrá derecho a reclamo alguno

b) En caso de no ser factible una nueva oferta, el precio del programa (US\$ 1090) será reembolsado en su totalidad.

**II. Opción Job Fair:** El participante podrá optar por:

a) Cambiarse a la opción Placement, dónde el sponor en EE.UU intentará gestionar una nueva oferta.

b) Cambiarse a la opción Independent cuyos términos y condiciones el/la participante declara conocer.

b) Obtener un reembolso total del precio del programa (US\$ 1090)

**F) Traslado aéreo:**

**I. Cualquiera fuese el motivo de cancelación:**

a) Si el boleto No hubiese sido emitido: Se retendrán US\$100 (cien dólares estadounidenses) abonados en concepto de reserva aérea.

b) Si el boleto hubiese sido emitido: Se retendrán US\$ 350 (trescientos cincuenta dólares estadounidenses).

**II. Visa Negada:** no habrá retenciones siempre que el participante presente el comprobante de negación de visa

III. . Las reemisiones por cambio de fecha o ruta, una vez emitido el boleto y previo a la salida del participante tendrán una penalidad de US\$ 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses).

**G) Gastos Administrativos y de Entrevista (de U\$S 45):** Dicha suma no es reembolsable por motivo alguno.

**H) La oficina de WEUSA y el sponsor en EE.UU. en Buenos Aires, se reserva el derecho a cancelar del programa Work Experience USA:**

A todo participante que incluya información falsa en su solicitud de aplicación así como también demuestre un comportamiento inapropiado previo a la partida a Estados Unidos, reteniendo el “Pago de la Reserva de U\$ 490”, sin derecho a reclamo alguno.

*Nota:* Antes de llevarse a cabo cualquier reembolso, en caso de haber sido emitido el formulario DS2019, el mismo deberá ser devuelto a WEUSA y el/la participante deberá entregar a WEUSA una nota en la que consten los motivos de la cancelación o abandono del programa WEUSA (ver cláusula 19ª)

Los gastos bancarios incurridos por WEUSA a efecto de llevar a cabo cualquier tipo de devolución o reembolso serán a cargo del participante

**CLÁUSULA 21ª-** Se da por reconocida como válida cualquier información que comunique WEUSA y/o el sponsor en EE.UU por medio del uso de correo electrónico, asumiendo que el participante debe proveer una cuenta de correo electrónico en funcionamiento y revisar con frecuencia.

**CLÁUSULA 22ª** – Las partes constituyen los siguientes domicilios a los efectos del presente contrato: WEUSA SRL en Avenida Federico Lacroze 2352 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el/la participante en \_\_\_\_\_ . En caso de controversia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, el federal inclusive.

**ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES:**

Yo \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_

ocupación \_\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

declaro que he leído en forma íntegra las condiciones generales de participación, sin haberme quedado ninguna duda y el cual firmo asumiendo las cláusulas descriptas en favor de el/la participante y WEUSA SRL.

FIRMA: \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**EN EL CASO DE MENORES DE 21 AÑOS DEBERÁ ACOMPAÑAR LA FIRMA MADRE, PADRE O TUTOR.**

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_